

192804

Int. Cl.²: R41G 25



MODELO DE UTILIDAD
=====

por VEINTE años

cuyo privilegio se solicita para España,
sus territorios y plazas de soberanía, a
favor de:

TERIM, S.A.

entidad española, domiciliada en Vilafran-
ca del Penedés (Barcelona), calle Parlamen-
to, núm. 2, relativo a:

"DISPOSICION PARA FIJAR SOBRE LA PIEL POS-
TIZOS CAPILARES"

=====

192804



MEMORIA DESCRIPTIVA

5. La presente invención se refiere a una disposición para fijar sobre la piel postizos capilares, permitiendo una cómoda manipulación, una fácil aplicación y una firme sujeción de pelucas y otros postizos capilares, sobre la superficie de la piel objeto de recubrimiento. - - - - -

10. La expresada disposición se caracteriza porque está constituida por un soporte laminar flexible de reducido espesor, en forma de tira relativamente estrecha, eventualmente dotada de orificios regularmente distribuidos, provista por ambas caras de una capa de materia autoadhesiva, y de unos medios de protección consistentes en dos tiras flexibles de igual anchura que el soporte, que recubren las dos capas citadas, en que una de estas tiras presenta igual longitud que el soporte, mientras la restante tira tiene mayor longitud que el propio soporte en ambos extremos, de modo que, una vez extraídas las dos tiras protectoras, mediante simple tracción manual, con asido facilitado por la mayor longitud de una de ellas, se aplica y adhiere la tira soporte sobre la correspondiente superficie de piel en la que se trata de sujetar un aditamento capilar por la restante cara, siendo empleadas tantas tiras autoadhesivas como sean necesarias y en la conveniente distribución de cada caso. - - - - -

Otros objetos y características de la invención se irán

192804

25 JUN



dando a conocer en detalle a lo largo de la descripción que sigue, haciendo referencia a los dibujos ilustrativos que la acompañan. En los dibujos: - - - - -

5. Figura 1, representa esquemáticamente un corte longitudinal de una disposición según esta invención. - - - - -

Figura 2, representa esquemáticamente una disposición aplicada sobre una superficie de piel para sujetar un postizo capilar. - - - - -

10. La disposición 1 de referencia consiste en un soporte 2 formado por una tira flexible de escaso espesor, obtenida en papel, plástico u otro material adecuado, en cuyas caras tiene una capa 3 de una materia autoadhesiva. - - - - -

15. El anterior conjunto queda protegido entre dos tiras 4a y 4b de material flexible antiadherente, tal como papel, plástico u otro de condiciones idóneas, de igual anchura que el soporte 2, siendo también igual la longitud de la tira 4a, mientras que la longitud de la tira 4b es mayor por ambos extremos. Estas tiras 4a y 4b se mantienen adheridas en las capas 3, con facultad de libre extracción. - - - - -

20. La utilización de la presente disposición tiene lugar como sigue. Primeramente, se procede a la separación de las tiras protectoras 4a y 4b, mediante simple tracción a mano, lo cual se realiza con facilidad dado que la mayor longitud de la tira 4b favorece su asido y consiguiente despegue. Seguidamente, la tira soporte 2 es colocada y retenida sobre la superficie de piel 5 correspondiente; de la misma manera se colocan otras tiras soporte 2 con la deseada mayor o menor
25.



5. separación entre ellas, para abarcar la extensión de la piel 5 en cuestión. Finalmente, sobre las tiras soporte 2 se coloca un postizo capilar 6, de modo que la estructura de base de los cabellos 7 queda retenida por la capa autoadhesiva 3 correspondiente, con facultad para libre extracción a voluntad, así como de reposición. Asimismo, las tiras soporte 2 pueden ser retiradas con facilidad siempre que se desee. - - - - -

10. La tira soporte 2 puede eventualmente ser coloreada o transparente, o bien presentar orificios regularmente distribuidos, destinados a facilitar la transpiración de la piel 5. - - - - -

15. Describas convenientemente las características de la invención, se hace constar que en la misma podrán introducirse cuantas variantes de detalle pueda aconsejar la experiencia, siempre que con ello no se modifique la esencialidad de la misma que es la que se resume y concreta en las reivindicaciones que siguen. - - - - -

N O T A

20. Se declaran de novedad, utilidad y propiedad para España, sus territorios y plazas de soberanía, las siguientes: - - - - -

R E I V I N D I C A C I O N E S

25. 1.- Disposición para fijar sobre la piel postizos capilares, caracterizada porque está constituida por un soporte laminar flexible de reducido espesor, en forma de tira rela-



5. tivamente estrecha, eventualmente dotada de orificios regularmente distribuidos, provista por ambas caras de una capa de materia autoadhesiva, y de unos medios de protección consistentes en dos tiras flexibles de igual longitud que el soporte, que recubren las dos capas citadas, en que una de estas tiras presenta igual longitud que dicho soporte, mientras la restante tira tiene mayor longitud que el propio soporte en ambos extremos, de modo que, una vez extraídas las dos tiras protectoras, mediante simple tracción manual, con asido facilitado por la mayor longitud de una de ellas, se aplica y adhiere la mencionada tira soporte por una de sus caras sobre la correspondiente superficie de piel en la que se trata de sujetar un aditamiento capilar por la restante cara autoadhesiva, siendo empleadas tantas tiras soporte y en la conveniente distribución en cada caso para la expresada finalidad. - - - - -

10.

15.

2.- "DISPOSICION PARA FIJAR SOBRE LA PIEL POSTIZOS CAPILARES". - - - - -

20. Todo ello conforme se describe y reivindica en la presente memoria que consta de cinco hojas, foliadas y mecanografiadas por una sola de sus caras, y de dos figuras que la ilustran.

Lima, 25 JUN 1973

P. A. M. CURELL SUÑOL

M. A. Curell Suñol



FIG. 1

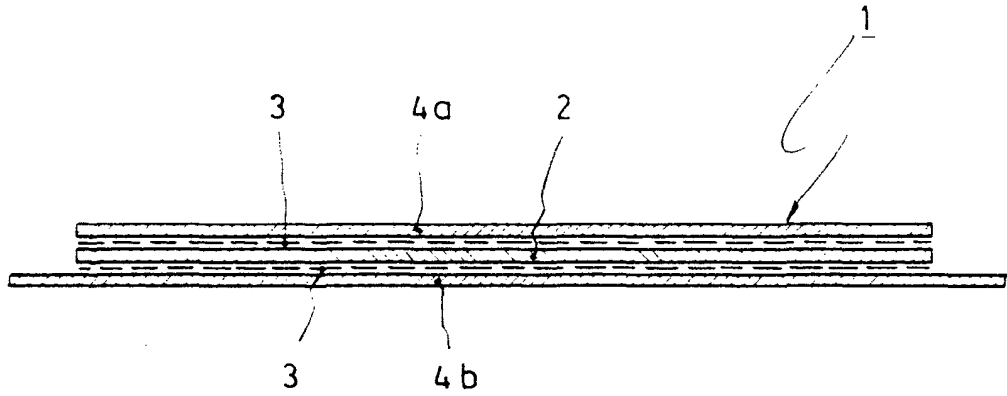
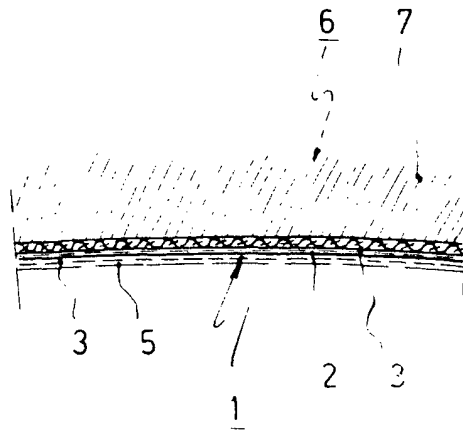


FIG. 2



E. A. DE CURELL SUÑOL

Man. h. a